CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

18 DE ABRIL DE 2015

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CELEBRARÁ SU DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL PRÓXIMO SÁBADO DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE A LAS DIECINUEVE HORAS, O EN SU CASO, AL TÉRMINO DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE SESIONES UBICADO EN SU DOMICILIO OFICIAL, SITO EN HUIZACHES NÚMERO 25, PLANTA BAJA, COL. RANCHO LOS COLORINES, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14386. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 32, 33 Y 58, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; 4, 11, APARTADO B, 12, 13, FRACCIÓN II, 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LO SIGUIENTE:

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba entregar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla única que se instalarán para la jornada electoral del siete de junio de dos mil quince, dos boletas electorales adicionales por elección a las previstas para los electores que figuren en su Lista Nominal de Electores, por cada partido político o candidato independiente, para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, a efecto de que sus representantes debidamente acreditados ante ellas puedan ejercer su derecho al sufragio.

2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los(as) Candidatos(as) Independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Jefe(a) Delegacional o Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el financiamiento privado que podrán recibir para las campañas electorales los(as) Candidatos(as) Independientes a Jefe(a) Delegacional o fórmulas a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.